Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-006/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 297/18, de fecha 02 de julio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad del llamado y la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DASDEM/N° 57/15, de fecha 28 de octubre de 2015, la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1362/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 301088;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 45/16, de fecha 22 de enero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue migrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado con ID N° 301088, Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Resolución C.A. N° 090-010/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado; y dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1084/15, de fecha 16 de noviembre de 2015, la ex Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 301088;

Que, por Resolución C.A. N° 017-012/17, de fecha 14 de marzo de 2017, se adjudicó el Ítem N° 3, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., plasmándose en el Contrato N° 86/17, en fecha 01 de abril de 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 024-022/18, de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó la Rescisión Unilateral del Contrato N° 86/17, suscrito en fecha 01 de abril de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" por causas imputables a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., por lo cual el presente procedimiento únicamente implica la evaluación de las ofertas presentadas para el Ítem N° 3, en consonancia con el Art. 33° Inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se acredita la excepcionalidad del proceso;

Que, se infiere del pedido de contratación que los equipos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatorias a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular prescrito en el Art. 16° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia, establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que se remite;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente se debe advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

prevenir que la falta de los equipos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."*;

Que, la adjudicación inicial a la firma FALCÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., fue plasmada en el Contrato N° 86/17, de fecha 07 de abril de 2017, empero por causas imputables al proveedor se dispuso la rescisión contractual persistiendo la necesidad del Ventilador Pulmonar Neonatal para la Prestación del Servicio Médico, equipo que implica la atención de niños recién nacidos, los que se encuentran amparados por normas de carácter prevalente conforme a los prescrito en el Art. 3° de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y de la Adolescencia" que establece que: *"Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías..."*, así como en el Art. 54° de la Constitución Nacional, que establece: *"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente"*;

Que, siguiendo con el análisis, verificado los antecedentes y las ofertas presentadas, se verificó que existe competencia para el Item N° 3 "Ventilador Pulmonar Neonatal", y dos de las mismas son susceptibles de adjudicación pues se encuentran dentro del rango del 10% exigido por la normativa para el procedimiento de excepción;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados de manera oportuna, lo que implica la adquisición de los equipos solicitados;

Que, surgió la necesidad de hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmadas en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que se remite, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

normativa constitucional consagrada en el Art. 95° así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de la Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo *ut supra* mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes recién nacidos de no contar con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 350015, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Memorando CA/N° 5000001466/18, de fecha 20 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programas 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1473/18, de fecha 20 de junio de 2018;

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una situación excepcional probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 Inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21909/03;

Que, por Dictamen UOC N° 08/18, de fecha 28 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita tener por acreditada la excepcionalidad del llamado, aprobar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", y adjudicar la misma a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Memorando de fecha 28 de junio de 2018, la Comisión Recevaluadora de Ofertas, recomendó cuanto sigue: *"En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. DYSA, la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", Ítem VENTILADOR PULMONAR NOENATAL, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-006/18

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. – DYSA:									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
3	42272223-001	Ventilador Pulmonar Neonatal	CAREFUSION	USA	12	Unidad	UNIDAD	141.600.000	1.699.200.000
								G.	1.699.200.000

Monto Total Adjudicado CVE N° 02/18: G. 1.699.200.000.- (Guaraníes un mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido.-

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.---------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.